

Consejo Superior de la Judicatura Sistema Penal Acusatorio de Bogotá

PROCEDIMIENTO PARA CELEBRACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES INMEDIATAS Y PROGRAMADAS DE CONTROL DE GARANTÍAS

Elaboró Revisó Aprobó

Grupo de Jueces con Función de Control de Garantías Fecha: 25-02-2013 Líder del proceso

Comité del SGC

Fecha: 25-03-2013 Fecha: 24-06-2013

1. OBJETIVO

Establecer las actividades a seguir para asegurar el trámite de audiencia(s) preliminar(es) inmediata(s) y programada(s), con sujeción a los parámetros constitucionales y legales vigentes y con el respeto de los derechos fundamentales y garantías procesales de todas los que intervienen en ésta(s).

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica desde la recepción de la carpeta que incluye la(s) solicitud(es) de audiencia en el juzgado con función de control de garantías, abarca la realización de la(s) audiencia(s) o la elaboración de la constancia de no realización de la(s) audiencia(s) y termina con la devolución de la carpeta al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio del Complejo Judicial de Paloquemao.

3. RESPONSABLE

La implementación de este procedimiento está a cargo de los jueces penales municipales con función de control de garantías ubicados en el Complejo Judicial de Paloquemao y en las sedes descentralizadas del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.

4. **DEFINICIONES**

Audiencia preliminar inmediata: Audiencia solicitada por el interesado y asignada a un juez con función de control de garantías para atender un requerimiento caracterizado por la inmediatez y urgencia, derivada principalmente del vencimiento de términos. También cuando todas las partes se encuentran presentes y dispuestas para la realización de la audiencia.

Audiencia preliminar programada: Audiencia solicitada por el interesado y asignada a un juez con función de control de garantías en fecha y hora determinada para atender un requerimiento que requiere previa convocatoria de las partes.

Audiencia preliminar concentrada: Audiencia compuesta por varias solicitudes especialmente de legalización de captura, formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento.

Reparto: Asignación aleatoria, por vía sistemática o en su defecto manual de una o varias audiencias preliminares, a un juzgado penal municipal con función de control de garantías específico.

Secretario de audiencia: servidor judicial cualquiera que sea su cargo que apoya al juez en el desarrollo de las audiencias.

Procesado: presunto autor o partícipe de la conducta punible.

Delito o conducta punible: Conducta típica, antijurídica y culpable. (artículo 9° de la Ley 599 de 2000)

Justicia Siglo XXI: Programa para el registro de las actuaciones que se desarrollan en audiencias en el SPA.

CUI: Código Único de Investigación; en el Sistema Acusatorio Penal es asignado por la Fiscalía General de la Nación a través de la Oficina de Asignación de Fiscalías Locales o Seccionales y se crea siguiendo procedimiento similar al establecido en el Sistema Penal precedente.

NI: Número interno generado automáticamente por el aplicativo del Sistema Justicia Siglo XXI, como identificación **interna** en el Centro de Servicios, de un proceso judicial.

CP: Código Penal

CPP: Código de Procedimiento Penal

CSJSPA: Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.

5. NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia

Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) y concordantes

Ley 599 de 2000 (Código Penal)

Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia)

6. ACTIVIDADES					
PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE			
1	Recibir y radicar proceso o carpeta	Recibe la(s) carpeta(s) con la(s) solicitud(es) de audiencia programada o inmediata que le haya(n) correspondido por reparto con el acta individual de reparto, verifica el número de folios y firma copia del acta individual de reparto, devolviéndola al empleado del CSJSPA. Registra en planilla de Excel el ingreso de la(s) actuación(es) al juzgado.	Secretario(a) del Juzgado		

6.	6. ACTIVIDADES					
PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE			
2	Verificar la concurrencia de las partes	I del				
3	Solicitar sala de audiencia o cámara de video	Una vez hayan concurrido todas las partes, se solicita al Grupo de Administración de Salas, designación de sala de audiencia. La solicitud debe hacerse por medio, de mensaje de texto (Programa Real Popup) o de forma personal a los administradores de salas. En las sedes descentralizadas esta labor la cumple el personal del Centro de Servicios Judiciales. En el evento de ser una audiencia reservada o con pocas partes, se solicitará al CSJSPA la asignación de cámara de video para realizarla en el Despacho.	Secretario(a) del Juzgado			
4	Verificar funcionamiento del sistema de audio y video	Antes de iniciar la audiencia, durante y después de la misma se debe verificar, el correcto funcionamiento del sistema de audio y video si lo de la sala o de la cámara de video. Se deben realizar pruebas de sonido antes de iniciar la captura de la audiencia.	Secretario(a) del Juzgado			
5	Precatalogar audiencia	Se debe registrar en el sistema tarsys o disico la información consignada en el formato "Solicitud de audiencia inmediata o programada". Con el empleo de cámara de video no se requiere cumplir este paso.	Secretario(a) del Juzgado			

6.	ACTIVIDADES				
PASO	ACTIVIDAD	DAD DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
5	Celebrar audiencia	Realiza la audiencia preliminar inmediata o programada, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal)			
		Si en la celebración del audiencia, se observa que por su complejidad puede prolongarse más de lo esperado, impidiendo el curso de otras solicitudes asignadas al Despacho, deberá procederse de inmediato a la devolución de esas solicitudes para su reasignación a otros Juzgados suscribiendo por escrito constancia de no realización de audiencia.	Control de garantías		
6	Elaborar acta, oficios y generar registros de la audiencia	Imprime el acta de la audiencia, genera copias para las partes interesadas dentro del proceso. Si alguna de las decisiones adoptadas por el Juez amerita oficiar a alguna entidad o autoridad, el Juzgado se encargará directamente de la realización de esos oficios.			
		Terminada la audiencia se debe verificar el correcto registro de audio y video de la misma, dejando constancia en el acta.			
		Graba el CD de la audiencia celebrada y reproduce el archivo que se acaba de grabar de acuerdo al instructivo del programa Tarsys.	Secretario(a)		
		Libera la sala desactivando el sistema de administración de salas o Informar personalmente al grupo de Administración de Salas la terminación de la audiencia.	Secretario(a) del Juzgado		
		Cuando se emplea cámara de video el único registro de la audiencia es el acta y la elaboración de un oficio al CSJSPA discriminando el número de registros de audio y video con hora de inicio y hora final, consignados en la cámara de video para su respectiva extracción por el grupo encargado de ello. Se le informa a las partes interesadas que la solicitud del registro de audio deberá hacerse directamente al Centro de Servicios Judiciales.			
7	Organizar y entregar carpeta	Anexa y folia acta y oficios; marca y archiva CD de audiencia en la carpeta del proceso.			

Pág. 4 de 5

6. ACTIVIDADES					
PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE		
	proceso	Entrega la carpeta en ventanilla de recepción a juzgados del CSJSPA.			

7. REGISTROS						
CODIGO	NOMBRE	RESPONSABLE DE DILIGENCIARLO	LUGAR DE ARCHIVO	CRITERIO DE ARCHIVO	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPO SICIÓN
	Acta individual de reparto	Empleado ventanilla de audiencias preliminares	Carpeta del proceso	Cronológico	El estipulado en la TRD	La que dispon ga la TRD
	Acta de audiencia	Secretario Juzgado control de garantías	Carpeta del proceso	Cronológico	El estipulado en la TRD	La que dispon ga la TRD
	Audio y/o videos de audiencia	Secretario Juzgado control de garantías	Carpeta del proceso			

7. ANEXOS	
8. CONTROL DE CAMBIOS	

 Código: P1-G-00
 Versión: 00
 Pág. 5 de 5